



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones  
de Padres y Madres del Alumnado  
"Francisco Giner de los Ríos"

**LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" muestra su satisfacción por el fallo del Tribunal Supremo que acaba de conocer y que supone que nunca debió producirse la privatización del Colegio Público Miguel Ángel Blanco de El Álamo, por lo que exige que dicho centro vuelva a ser público de forma inmediata y que los responsables de la Consejería de Educación y Empleo asuman las responsabilidades personales oportunas.**

---

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera que el fallo del Tribunal Supremo que conoció en el día de ayer, emitido por dicho Tribunal el día 1 de diciembre de 2011, es una nueva demostración de que el Colegio Miguel Ángel Blanco nunca debió ser privatizado y que el Gobierno Regional no tiene argumentos para oponerse a la sentencia que declaró la nulidad del Decreto 106/2009 mediante el que se le quitó el carácter de público a dicho centro educativo.

El fallo, que obedece a un recurso de casación sobre una sentencia favorable a un recurso presentado por la FAPA Francisco Giner de los Ríos contra el Decreto mencionado, el cual fue unido a otro de la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid por el mismo Decreto y por los mismos motivos, anuló de pleno derecho el Decreto mencionado por no contar con el dictamen preceptivo del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En su momento la sentencia incluyó en sus argumentaciones varias cuestiones de especial significación: *"...sin que pueda siquiera dudarse que, a juicio de la Sala, que la supresión de un Colegio Público, su sustitución por un colegio privado sustentado con fondos públicos, es decir por un colegio concertado, es una cuestión de organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y constituye una actuación en el ámbito de la promoción, extensión y mejora de la educación."*, *"...interpretación (refiriéndose a la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, de 17 de octubre de 1997) que no admite una limitación del derecho a la participación como la que pretende la Administración demandada, sustrayendo a la valoración e informe del*

*Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid la elaboración de una disposición general que supone la supresión de un Colegio Público en uno de sus municipios.”, “...Además al no haberse realizado en el momento preceptivo supone una indefensión de los interesados, no subsanable, pues la consulta posterior sería irrelevante, y supondría vaciar de contenido la obligación establecida, una vez que la regulación ha quedado aprobada, y por tanto, el defecto daría igualmente lugar a la nulidad de pleno Derecho del Decreto.”*

Todo lo anterior significa: que la creación, modificación o supresión de un centro educativo es una cuestión que afecta directamente a la programación general de la enseñanza; que la participación en ello de los sectores involucrados en la educación es ineludible por las Administraciones educativas; que no se puede limitar la participación como pretende reiteradamente la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid; que el dictamen preceptivo del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en estos supuestos es imprescindible; que la inexistencia de dicho Informe anula de pleno derecho el Decreto; que no haber cumplido con la obligación de tener el dictamen preceptivo supone una indefensión de los interesados; que solicitar el dictamen a posteriori supone vaciar de contenido la obligación establecida; y, como resumen de todo lo anterior, que la actuación de la entonces Consejería de Educación fue un cúmulo de despropósitos y de actuaciones inaceptables.

La FAPA quiere trasladar expresamente su satisfacción por un fallo que ha obtenido conjuntamente con la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid, y exige que los responsables del Gobierno Regional y su Consejería de Educación y Empleo, además de anular inmediatamente la privatización del Colegio Público Miguel Ángel Blanco para que vuelva a ser público, asuman sus responsabilidades personales por una actuaciones que se han demostrado carentes de argumentos y fuera de la legalidad vigente.

19 de enero de 2012